www.electoralchaco.gov.ar

"2015 Año de las personas con discapacidad, por una sociedad inclusiva" Ley 7528

ACTA Nº Of: En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los peinticeic (o c) días del mes de marzo de dos mil quince, se reúne el Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, bajo la Presidencia de la Dra. MARÍA LUISA LUCAS, con la presencia de los Sres. Jueces, DIEGO GABRIEL DEREWICKI y Dra. OLGA SUSANA LOCKETT, de la señora Procuradora Fiscal, Dra. MARÍA MARTA GABRIELA VERÓN, asistidos por la Sra. Secretaria Autorizante, Dra. PATRICIA MAYER DE ELIZONDO. Abierto el acto por la Señora Presidenta, CONSIDERARON: DESIGNACION DE DELEGADOS ELECTORALES. Que a este Tribunal Electoral le corresponde, conforme las facultades conferidas por el Artículo 95° de la Constitución de la Provincia del Chaco y 44 inc. "d" de la Ley Nº 4169 y sus modificatorias, reconociéndosele potestades reglamentarias, operativas y de administración, adoptando para ello las medidas necesarias a fin de garantizar a la ciudadanía el pleno goce de sus derechos políticos, asegurando la efectiva vigencia del principio democrático de la representación popular a través del sufragio, habida cuenta que en el desarrollo del acto electoral inexorablemente surgen contingencias que entorpecen y enturbian la calidad y la transparencia del comicio, por lo que resulta necesario instrumentar los medios para canalizar soluciones a los contratiempos que surjan al momento del acto eleccionario, con el fin de evitar la reiteración de situaciones antes ocurridas y en procura del mejoramiento organizativo. Por ello, en el ámbito de su competencia a fin de optimizar las distintas etapas que conforman el proceso electoral, siguiendo el criterio sostenido en las elecciones del año 2011 en ocasión de la utilización del voto electrónico, luego de un intercambio de ideas, ACORDARON: I.- DISPONER la DESIGNACION de "Delegados Electorales", para los comicios a realizarse en el transcurso del corriente año, asignándose uno por local de votación. II. ESTABLECER que los mismos deberán reunir los siguientes requisitos: 1) Saber leer y escribir el idioma nacional, 2) Ser electores del distrito en que pretendan actuar, 3) Sólo podrán votar en la mesa en que estén inscriptos. III.- INSTRUIR a las Autoridades de Mesa para que el día de los respectivos comicios tomen los recaudos pertinentes a fin de que los mencionados delegados tengan prioridad al

momento de presentarse a emitir sufragio. IV.-DETERMINAR que dichos Delegados Electorales, cumplirán las siguientes funciones: a) Vínculo entre el Presidente de Mesa y el Tribunal Electoral; b) Verificar los locales de votación y la accesibilidad a los mismos. c) Asistir en la constitución puntual de las mesas receptoras de votos, d) Auxiliar a las autoridades de mesa, ante las dificultades que surjan en el transcurso del acto eleccionario, cuando éstas se lo soliciten, e) Colaborar en la verificación de que el Sobre de Devolución conteniendo las actas correspondientes y los Padrones utilizados por el Presidente de Mesa, se encuentren adosados a la urna correspondiente en su parte externa, f) Cooperar con los electores y las autoridades de mesa en todo aquello que resulte necesario V. ADVERTIR a los Delegados Electorales designados que no deberán perturbar el correcto desempeño de las autoridades de mesa, ni interferir en las decisiones que ellas adopten teniendo en cuenta que son estas las únicas responsables de la elección en su mesa receptora de votos. VI.- REQUERIR la colaboración del Poder Judicial, Ministerio Público -art. 95 Constitución Provincial- y Ministerio de Educación de la Provincia conforme lo normado en el Artículo 44 inc. "d" de la Ley Nº 4.169 y sus modificatorias. VII. CAPACITAR a los Delegados Electorales a través de clases personales o vía web en la página del Tribunal Electoral. Dicha capacitación proveerá de herramientas que permitan una mejor y más fácil comprensión. VIII. Comuníquese. Con lo que no siendo para más, se da por finalizado el acto, labrándose acta en doble ejemplar de un mismo tenor y efecto, firmando los Señores Jueces y la Señora Procuradora Fiscal, previa integra lectura todo por ante mí, doy fe.-

Dra/DIGA SUSANA LOCKETT Jucza TRIBUNAL ELECTORAL Provincia del Chaco

DIEGO GABRIEL DEREWICKI

TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBLINAL ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

DRA. MARIA MI RTA GABRIELA VERON
PROCUPADORA FISCAL
Trionnal Electoral
Provincia del Chaco

DRA. PATRICIS MAYER DE ELIZONDO Secretaria Electorala etrada Tribunal Electoral Provincia del Chaco